

## ESTUDIOS PREVIOS PROCESO COMPETITIVO PARA SELECCIONAR LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO CONTRATISTA

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7º y 12º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 del 2015 y al amparo de las facultades conferidas en la Resolución N° 005 del 25 de mayo de 2021, me permito presentar el estudio previo de oportunidad y conveniencia para llevar a cabo la presente contratación.

ENTIDAD	ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO"
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	DIRECCION EJECUTIVA
DEPENDENCIA QUE REvisa	DIRECCION JURIDICA
FECHA	DICIEMBRE 2023
OBJETO	"CONSTRUCCION DE ESTUFAS ECOEFICIENTES EN EL AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE CARCASÍ, DEPARTAMENTO DE SANTANDER "

### 1- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

LA ASOCIACION tiene la necesidad de llevar a cabo la presente contratación toda vez que dentro de sus competencias como ente territorial tiene a cargo la competencia para adelantar el proceso competitivo de régimen especial denominado "CONSTRUCCION DE ESTUFAS ECOEFICIENTES EN EL AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE CARCASÍ, DEPARTAMENTO DE SANTANDER ".

#### 1.1 ANALISIS DE OPORTUNIDAD:

En Colombia, más de 1.600.000 familias rurales utilizan algún combustible sólido para la cocción de alimentos (leña o carbón) y en el municipio de Barrancominas se observa que más del 80% de las familias que se ubican en zona rural dispersa emplean estas prácticas de cocción. De estas, la mayoría utiliza fogones tradicionales que pueden ubicarse al interior o al exterior de la vivienda, que no permiten una combustión eficiente. Como consecuencia se presentan altas concentraciones de material particulado al interior de las viviendas que perjudica la salud de las personas. Para 2015, se estima que se presentaron más de 2000 muertes asociadas a la contaminación del aire interior, por lo cual se hace necesario promover tecnologías eficientes para la cocción de alimentos.

Por otra parte, la sustitución de fogones tradicionales de leña por estufas eficientes es una medida que aporta a la meta del país en la definición de la Contribución Nacional Determinada en el marco del Acuerdo de París, la cual consiste en una reducción en las emisiones de gases de efecto invernadero de un 51% a 2030 en comparación con un escenario inercial.

En este orden de ideas, el proyecto a implementar buscará mejorar el uso de alternativas energéticas eficientes en los métodos de cocción usados por las familias en zonas rurales.

El Departamento Nacional de Planeación, estimó que a la contaminación del aire interior se atribuyen 2.286 muertes y 1.2 millones de enfermedades con costos por mortalidad prematura y atención de enfermedades que superan los \$3 billones de pesos, equivalentes al 0,38% del PIB del 2015.

Para llevar a cabo con éxito este objetivo, será necesario:

### ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Calle 32 N.º 39 -11 Barrio Barzal Alto, Villavicencio – Meta. Teléfono: 608-6623648 Cel. 3108708920

[direccionejecutiva@asosupro.gov.co](mailto:direccionejecutiva@asosupro.gov.co) - [info@asosupro.gov.co](mailto:info@asosupro.gov.co) - [juridica@asosupro.gov.co](mailto:juridica@asosupro.gov.co)

[www.asosupro.gov.co](http://www.asosupro.gov.co)

- Mejorar las prácticas culturales en el uso de leña
- Reducir las emisiones de Gases de Efecto Invernadero en los procesos de cocción con leña.

En este contexto, la sustitución de fogones abiertos por estufas mejoradas de cocción con leña se plantea como una estrategia de mitigación del cambio climático, a través de una combustión más eficiente de la leña, que contribuya a la reducción de emisiones, mejore la calidad de vida de la población y disminuya los impactos negativos en salud.

Porcentaje actualizado con base en la NDC 2020 - 2025

En este orden de ideas, el proyecto a implementar buscará mejorar el uso de alternativas energéticas eficientes en los métodos de cocción usados por las familias en zonas rurales.

## 1.2 ANTECEDENTES

Que el municipio de Carcasí, departamento Santander, presentó el proyecto: "CONSTRUCCION DE ESTUFAS ECOEFICIENTES EN EL AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE CARCASÍ, DEPARTAMENTO DE SANTANDER" según BPIN 2023681520029, para ser financiado con los recursos del Sistema General de Regalías - SGR – ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE del municipio del municipio de Carcasí, departamento de Santander, conforme al ciclo de los proyectos del SGR.

Que el proyecto "CONSTRUCCION DE ESTUFAS ECOEFICIENTES EN EL AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE CARCASÍ, DEPARTAMENTO DE SANTANDER" según BPIN 2023681520029 está acorde con los parámetros de priorización de los proyectos a ser financiados con los recursos del Sistema General de Regalías - SGR, y según la fuente de financiación.

Que mediante Decreto municipal No. 046 del 7 de noviembre de 2023, el representante legal del municipio de Carcasí, departamento Santander, priorizó y aprobó el proyecto de inversión "CONSTRUCCION DE ESTUFAS ECOEFICIENTES EN EL AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE CARCASÍ, DEPARTAMENTO DE SANTANDER" según BPIN 2023681520029 conforme a:

CÓDIGO BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	SECTOR	FASE	VALOR TOTAL
2023681520029	CONSTRUCCION DE ESTUFAS ECOEFICIENTES EN EL AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE CARCASÍ, DEPARTAMENTO DE SANTANDER	Ambiente y Desarrollo Sostenible	Fase III	\$ 183.969.242,00

Fuentes Aprobadas	Tipo de Recurso	Vigencia Presupuestal	Valor Aprobado
Municipio de Carcasí, Santander	SGR – Asignación para la inversión local - Ambiente y desarrollo sostenible	2023 - 2024	\$ 183.969.242,00
VALOR APROBADO			\$ 183.969.242,00

Asimismo, mediante el Decreto municipal No. 046 del 7 de noviembre de 2023, se designó a la ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO – ASOSUPRO, como entidad pública ejecutora.

Fuentes Aprobadas	Tipo de Recurso	Vigencia Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Valor Aprobado Vigencia Futura (1)	Bien en el que se recibe el bien o servicio (2)
SGR	SGR – Asignación para la inversión local - Ambiente y desarrollo sostenible	2023 - 2024	\$ 183.969.242,00	N/A	2023 - 2024

## ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Calle 32 N.º 39 -11 Barrio Barzal Alto, Villavicencio – Meta. Teléfono: 608-6623648 Cel. 3108708920

[direccionejecutiva@asosupro.gov.co](mailto:direccionejecutiva@asosupro.gov.co) - [info@asosupro.gov.co](mailto:info@asosupro.gov.co) - [juridica@asosupro.gov.co](mailto:juridica@asosupro.gov.co)

[www.asosupro.gov.co](http://www.asosupro.gov.co)

VALOR APROBADO		\$ 183.969.242,00	\$ 183.969.242,00
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso "ASOSUPRO"	Valor	\$ 183.969.242,00

Que la distribución de los recursos para la ejecución del proyecto de inversión BPIN 2023681520029, está establecida de la siguiente manera:

DISTRIBUCIÓN DE COMPONENTES	
VALOR DE LA INVERSIÓN	\$ 171.939.242,00
INTERVENTORIA	\$ 12.030.000,00
TOTAL	\$ 183.969.242,00

Por lo anterior, la Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso – ASOSUPRO, requiere seleccionar al contratista que se encargue de ejecutar la “CONSTRUCCION DE ESTUFAS ECOEFICIENTES EN EL AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE CARCASÍ, DEPARTAMENTO DE SANTANDER”, en el marco del cumplimiento de la Constitución política de Colombia, de los principios fundamentales, de los principios de planeación, eficiencia, eficacia, economía, celeridad.

### 1.3 ANALISIS DE CONVENIENCIA DE LA CONTRATACION

La presente contratación es conveniente para Asosupro toda vez que el MUNICIPIO de CARCASÍ ha encomendado a ASOSUPRO como aliado estratégico quien tiene la capacidad para ejecutar la misma por su cuenta, además, el tipo de proyectos, la definición del objeto y su alcance se consideran como los más convenientes para satisfacer la necesidad de esta y la correcta ejecución del proyecto referido anteriormente.

## 2- DESCRIPCIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICACION, PLAZO, LUGAR, OBLIGACIONES DE LAS PARTES, COMPONENTES, ALCANCE Y DOCUMENTOS TECNICOS

**2.1 OBJETO:** “CONTRATAR CON UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO “CONSTRUCCION DE ESTUFAS ECOEFICIENTES EN EL AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE CARCASÍ, DEPARTAMENTO DE SANTANDER”.

**2.2 IDENTIFICACIÓN O CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR:** PROCESO COMPETITIVO PARA SELECCIONAR LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO.

**2.3 PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato es de dos (2) meses calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual será suscrita entre el contratista, interventor y/o supervisor.

**2.4 LUGAR DE EJECUCIÓN:** El lugar de ejecución del contrato objeto, es en el Municipio de Carcasí – Santander.

**2.5 OBLIGACIONES DEL ASOCIADO.** El contratista cumplirá las siguientes funciones:

En desarrollo del objeto del contrato, LA ESAL contratista se obligará para con la Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso a:

1. Ejecutar el objeto contractual en los términos y condiciones establecidos en el presente pliego.
2. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre LAS PARTES.

## ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Calle 32 N.º 39 -11 Barrio Barzal Alto, Villavicencio – Meta. Teléfono: 608-6623648 Cel. 3108708920

[direccionejecutiva@asosupro.gov.co](mailto:direccionejecutiva@asosupro.gov.co) - [info@asosupro.gov.co](mailto:info@asosupro.gov.co) - [juridica@asosupro.gov.co](mailto:juridica@asosupro.gov.co)

[www.asosupro.gov.co](http://www.asosupro.gov.co)

3. Atender y dar respuesta oportuna a los requerimientos del supervisor del contrato.
4. Consultar con el supervisor del contrato las actividades, decisiones, materiales, comunicaciones y/o situaciones irregulares relacionadas con la ejecución del contrato.
5. Coordinar técnica y operativamente con el supervisor las acciones necesarias para desarrollar el objeto del convenio.
6. Suministrar los recursos necesarios que permitan la comunicación ágil y efectiva entre los profesionales encargados de gestionar el convenio y el supervisor.
7. Consolidar y analizar la información recolectada del proceso de acompañamiento.
8. Suministrar a la Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso toda la información que se requiera con el fin de que estos puedan verificar el cumplimiento de los requisitos y compromisos tanto contractuales como los legales a que haya lugar en razón del futuro contrato.
9. Garantizar la afiliación del personal a implementar en desarrollo del convenio a los Sistemas de Seguridad Social Integral en los términos de la Ley 100 de 1993 y demás normas que la reglamenten y presentar planillas de pago por dichos.
10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del convenio se le imparta por parte de la Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso.
11. No ceder todo o parte el futuro contrato sin la autorización previa y escrita de la Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso.
12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y entramamientos.
13. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del futuro convenio.
14. Dar aviso a la Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso en el evento de presentarse circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor durante la ejecución contractual, adjuntando las pruebas que demuestren el hecho.
15. Radicar las facturas de cobro por los servicios prestados y ajustes dentro de los plazos convenidos.
16. Destinar única y exclusivamente los recursos para dar cumplimiento al objeto del futuro contrato.
17. Permitir el ejercicio de las labores de seguimiento y control que adopte la Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso a través del Supervisor que se delegue.
18. Dar oportuna respuesta a las solicitudes y requerimientos que realice Supervisión, a través de los funcionarios competentes para ello.
19. Llevar a cabo la firma del acta de inicio y entregar el plan de trabajo y una propuesta de organización y cronograma de las actividades requeridas para la ejecución del futuro contrato.
20. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que se desarrollen en virtud del futuro contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros.
21. Pagar los impuestos, tasas, contribuciones, nacionales, departamentales y municipales a los que haya lugar en virtud de la legalización y ejecución del futuro contrato.
22. Realizar por escrito cualquier requerimiento, reclamación, sugerencia, comentario o demás que considere pertinente para la debida ejecución del objeto contractual, a través de la supervisión.
23. Presentar las cuentas de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada, junto con los informes de las actividades realizadas para cada pago.



24. Presentar un informe final de la ejecución del futuro contrato con sus debidos soportes. Incluyendo La información financiera, las actividades realizadas, registro fotográfico con fecha, y demás soportes para evidenciar el cumplimiento del objeto contractual. Se debe entregar copia magnética del informe y los soportes.
25. Realizar registro fotográfico y demás sobre la calidad de la prestación del servicio a los directos beneficiarios (titulares de derecho).
26. La obligación y celebración de pactos o acuerdo prohibidos darán lugar a la terminación del contrato.
27. Contar con el personal idóneo y competente para la ejecución del contrato, el cual debe cumplir con las obligaciones, requisitos, experiencia y habilidades contenidos en los lineamientos técnicos del Programa.
28. Presentar al Interventor del convenio dentro de los Diez (10) primeros días contados a partir del vencimiento del contrato, los informes financieros, contables y de gestión sobre el avance de ejecución del convenio con sus respectivos soportes. El Informe de gestión incluye aspectos administrativos, legales, técnicos y de ejecución presupuestal.
29. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza

Para lo anterior, la Entidad sin ánimo de lucro deberá disponer de la programación que estime pertinente con el equipo mínimo suficiente para brindar la atención integral a la población a beneficiar con los programas.

## 2.6 OBLIGACIONES DE LA ASOSIACION

En virtud del presente convenio, LA ASOSIACION se obliga a:

- a. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993.
- b. Cancelar al Contratista la suma estipulada en la Cláusula Segunda en la oportunidad y forma estipulada.
- c. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por la ESAL.
- d. Ejercer la supervisión del convenio, para exigir a la ESAL la ejecución idónea y oportuna del objeto convenido y verificar el cumplimiento del mismo.
- e. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente Convenio y en los documentos que de él forman parte.
- f. Resolver las peticiones presentadas por la ESAL en los términos contemplados por la Ley

## 3- FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

### 3.1 PROCESO COMPETITIVO PARA SELECCIONAR LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO - PC-ESAL

Por la naturaleza y alcance del objeto contractual la modalidad de selección a la cual se acoge la Asociación para la celebración de convenio será con Entidad sin ánimo de lucro, de conformidad con el Decreto 092 de 2017, Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política.

## 4- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO JUSTIFICACION Y FORMA DE PAGO

**4.1 VALOR:** Según lo establecido por ASOSUPRO El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es por valor de CIENTO SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$171.939.218,00) M/CTE

**4.2 IMPUTACION PRESUPUESTAL.** Los recursos necesarios para llevar a cabo la presente contratación se imputarán al

## ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Calle 32 N.º 39 -11 Barrio Barzal Alto, Villavicencio – Meta. Teléfono: 608-6623648 Cel. 3108708920

[direccionejecutiva@asosupro.gov.co](mailto:direccionejecutiva@asosupro.gov.co) - [info@asosupro.gov.co](mailto:info@asosupro.gov.co) - [juridica@asosupro.gov.co](mailto:juridica@asosupro.gov.co)

[www.asosupro.gov.co](http://www.asosupro.gov.co)

certificado disponibilidad presupuestal de acuerdo con

Certificado generado en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías – SPGR:

No. CDP	FECHA EXPEDICIÓN	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR CDP
9523	11-12-2023	001A-3206-0900-2023-68152-0029 CONSTRUCCIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE CARCASÍ	\$171.939.218,00

Certificado generado por la entidad:

No. CDP	FECHA EXPEDICIÓN	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR CDP
238	12-12-2023	CONSTRUCCIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE CARCASÍ	\$171.939.218,00

**4.3 FORMA DE PAGO:** El valor total del contrato resultado del proceso competitivo, será cancelado de la siguiente manera:

Se hará a título de Anticipo posterior a la fecha de suscripción del convenio y su perfeccionamiento, equivalente al treinta (30%) del valor del convenio y se realizará previa entrega de:

- Presentación del proyecto a través de la socialización ante los beneficiarios del municipio de Yopal.
- Entrega plan operativo, plan de trabajo, plan social y Plan de divulgación del Convenio
- Documento de criterios de selección de beneficiarios.
- Propuesta Metodológico del proyecto y revisión de la selección de iniciativas y beneficiarios.
- Cronograma de actividades y ruta crítica.
- Hojas de vida con respectivos soportes del personal que van a ejecutar el proyecto.

El NOVENTA POR CIENTO (90%) del valor total del convenio mediante actas parciales, previa entrega de informe de actividades debidamente soportado, planillas de pago al sistema de seguridad social en salud, pensiones y ARL del personal empleado en la ejecución del contrato y visto bueno de la interventoría.

Y Un pago correspondiente al 10% del valor del convenio y que se realizará previa entrega de acta de liquidación y la entrega de la totalidad de los componentes del proyecto objeto del convenio y los siguientes documentos:

- Soportes finales consolidados de cada componente.
- Soportes finales consolidados de las acciones de acompañamiento.
- Documento final informe trazabilidad de cada componente.
- Informe final cualitativo y cuantitativo, consolidado y detallando cada una de las acciones desarrolladas en cumplimiento de cada una de las obligaciones contractuales.
- Informe final financiero que dé cuenta de la ejecución del convenio.
- Acta de liquidación.
- Productos finales.

**Parágrafo:** Los anteriores desembolsos se realizarán de acuerdo con la facturación del servicio prestado, en los formatos dispuestos por ASOSUPRO, previos los trámites administrativos reglamentarios; comprobantes donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista u cooperante de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), presentación de la factura de venta o documento equivalente, informe de actividades por parte del contratista u cooperante y certificación de la prestación del servicio a entera satisfacción expedida por quien ejerza la supervisión del Contrato.

El asociado deberá presentar para el trámite de sus cuentas además de los documentos relacionados la factura de venta, en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando. En caso de no estar obligado a facturar, deberá presentar el documento equivalente.

## 5- CRITERIOS PARA LA ENTREGA DE DOCUMENTOS DEL PROPONENTE O ASOCIADO

### ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Calle 32 N.º 39 -11 Barrio Barzal Alto, Villavicencio – Meta. Teléfono: 608-6623648 Cel. 3108708920

[direccionejecutiva@asosupro.gov.co](mailto:direccionejecutiva@asosupro.gov.co) - [info@asosupro.gov.co](mailto:info@asosupro.gov.co) - [juridica@asosupro.gov.co](mailto:juridica@asosupro.gov.co)

[www.asosupro.gov.co](http://www.asosupro.gov.co)

**CONDICIONES TECNICAS:**

Las condiciones de ejecución del proyecto se encuentran en el anexo técnico que hace parte del presente proceso.

**DOCUMENTOS TECNICOS Y ECONOMICOS**

El proponente o asociado debe presentar el valor de su propuesta especificando valores unitarios y valor total. Para el cálculo del valor de la propuesta al proponente deberá tener en cuenta el número del ítem, la descripción, la unidad de medida.

Para fines de la evaluación se considerará el valor unitario indicado en el presupuesto oficial. El número del ítem, la descripción, las unidades que en él aparecen, no podrán ser modificados por el proponente al presentar la propuesta económica. Las enmendaduras de precios que aparezcan en la propuesta, deberán confirmarse con nota al margen y firma del proponente. Sin este requisito, las enmiendas no se consideran válidas.

En todo caso, el valor total de la sumatoria de los precios unitarios ofertados no podrá exceder el 100% de la sumatoria de los ítems del Presupuesto Oficial, so pena de rechazo de la misma. La Entidad corregirá los errores aritméticos contenidos en los productos y en la sumatoria, según lo indicado al efecto de la Invitación Pública. Los precios unitarios deberán indicarse en pesos colombianos y deberán cubrir todos los costos, directos e indirectos que impliquen la ejecución del objeto contractual. Para efectos de determinar el menor valor de la oferta se tomará la sumatoria de los precios unitarios de los ítems ofertados, en consideración a que el contrato se ejecutará por demanda. La comparación de precios se tomará antes del IVA.

**DOCUMENTOS JURÍDICOS:**

- Carta de presentación de la propuesta y formato "Compromiso Anticorrupción" debidamente firmados, con la manifestación expresa de que conoce y acepta las condiciones para esta contratación; que no está incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad consagrada en la ley.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente representante legal (persona jurídica) o de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Registro Único Tributario: El proponente deberá contar con actividades que se encuentren directamente relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.
- Certificado de Existencia y Representación Legal: El proponente deberá contar con actividades que se encuentren directamente relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.
- Certificación de inspección, vigilancia y control de las ESAL, expedido por la autoridad competente.
- Acta de autorización de la Junta o Asamblea de socios (cuando aplique)
- Acta de Constitución de Consorcio o Unión Temporal (cuando aplique)
- Adjuntar certificado de antecedentes disciplinarios.
- Certificación de reporte de no estar incluido en el Boletín de Responsables fiscales de la Contraloría General de la República representante legal (persona jurídica) o de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Certificado de Antecedentes y requerimientos judiciales representante legal (persona jurídica) o de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Certificado de Medidas Correctivas representante legal (persona jurídica) o de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Certificado de Inhabilidades, Delitos Sexuales Ley 1918 de 2018, representante legal (persona jurídica) o de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Certificación sobre aportes al sistema seguridad social y para fiscales correspondientes a los 6 meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, firmada por el revisor fiscal si estuviere obligado a tener o por el representante legal (para persona jurídica).
- Propuesta de ofrecimiento indicando el precio total y los precios unitarios, conforme contenidos del presupuesto oficial.
- Para consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá acreditar los anteriores documentos.

**EXPERIENCIA MÍNIMA Y ESPECIFICA:**

La Entidad en aras de verificar la información referida a la experiencia específica del proponente, y propender por la selección de un contratista idóneo que ejecute el respectivo contrato, garantizando experticia, suficiencia técnica, administrativa y operacional.

El proponente deberá acreditar la siguiente experiencia específica dando cumplimiento a los siguientes términos:

En máximo tres (3) Contratos terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso y que dentro de sus alcances incluya o cuyo objeto haya sido o guarde similitud en Desarrollar Estrategias y/o Implementar Estrategias y/o Iniciativas Productivas, para la generación de Ingresos y/o

**ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO**

Calle 32 N.º 39 -11 Barrio Barzal Alto, Villavicencio – Meta. Teléfono: 608-6623648 Cel. 3108708920

[direccionejecutiva@asosupro.gov.co](mailto:direccionejecutiva@asosupro.gov.co) - [info@asosupro.gov.co](mailto:info@asosupro.gov.co) - [juridica@asosupro.gov.co](mailto:juridica@asosupro.gov.co)

[www.asosupro.gov.co](http://www.asosupro.gov.co)

empleabilidad dirigidos a población vulnerable y cuyo monto final facturado sea mayor o igual al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto del presente proceso.

Por lo anterior, la entidad ha determinado exigir al proponente acreditar la experiencia específica de la siguiente manera:

Que al menos uno (1) de estos contratos terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso, dentro de su alcance incluya o cuyo objeto haya sido o guarde similitud en iniciativas productivas, para contribuir a la empleabilidad de mujeres en condición de vulnerabilidad.

Los anteriores Contratos deberán estar liquidados y debidamente inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP e identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) hasta tercer nivel y por lo menos en tres (3) de los siguientes códigos:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
30111600	30000000	30110000	30111600	Cemento y Cal
30102400	30000000	30100000	30102400	Varillas
30131600	30000000	30130000	30131600	Ladrillo
72101500	72000000	72100000	72101500	Servicios de Apoyo a la Construcción
72151900	72000000	72150000	72151900	Servicios de Albañilería y mampostería

#### DISPONIBILIDAD DE EQUIPO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO O CONVENIO

El Asociado, junto con la propuesta, deberá entregar una carta de compromiso en donde se especifique que una vez firmado y adjudicado el proceso, en término de cinco (5) días presentará el recurso humano requerido para la ejecución del componente a lugar.

El personal requerido.

ITEM	CARGO	PERFIL ACADEMICO	EXPERIENCIA	CANTIDAD	DEDICACION	MESES
1	Coordinador General del convenio	Título profesional en el Área de la ingeniería civil.	Profesional con más de 6 años de experiencia profesional y tres (03) contratos como coordinador de obras o proyectos de infraestructura.	1	100	2

#### 6- ANALISIS DE RIESGOS DE LA ENTIDAD.

Se deja constancia expresa que el presente capítulo del formato de Estudio Previo que hacen referencia al Deber de Análisis de la Entidad corresponde a documentos anexos a este Estudio Previo, los cuales hacen parte integral del presente documento, a fin de dejar la evidencia documental de los mismos, en atención al artículo 2.2.1.1.6.1. Y el artículo 2.2.1.1.6.3. Deber de análisis de las Entidades Estatales y Evaluación del Riesgo del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y las disposiciones del Decreto 1082 de 2015, se procede en el presente estudio a tipificar, estimar y asignar los riesgos previsibles del contrato.



6	5	4	3	21	1	7
ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO	General	General	General	Clase
EXTERN	EXTERN	EXTERN	EXTERN	Interno	Interno	Clase
EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN	Planeación	Clase
OPERACIONAL	OPERACIONAL	ECONOMICO	Operacional	Operacional	Económica	Clase
Inadecuada prestación de servicios o intoxicación de beneficiarios	Demora o no pago de salarios	Incremento desmedido de los precios	Que no se suscriba el	Demora en la presentación de	Inadecuado estudio de mercado, ocurre	Descripción
Intoxicados o muerte	Dificultad en la prestación adecuada de los servicios	Desequilibrio económico	La no prestación oportuna del	Retraso en el inicio del	Sobrecostos o no recepción de	¿Afecta la ejecución del contrato?
2	4	3	3	3	2	¿Afecta la ejecución del contrato?
2	4	2	4	4	2	¿Afecta la ejecución del contrato?
4	8	6	7	7	4	¿Afecta la ejecución del contrato?
Bajo	Alto	Medio	Alto	Alto	Bajo	¿Afecta la ejecución del contrato?
Contratista	Contratista	Contratista, Alisopuro	contratista	Contratista	Asosupro	¿Afecta la ejecución del contrato?
Revisión constante del contratista y supervisor de los servicios y productos prestados	Póliza Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales y seguimiento mensual por parte de la supervisión	Revisión constante de precios, productos sustitutos	En el proceso precontractual se debe determinar el cumplimiento de la oferta y	Exigir Garamía de seriedad de la propuesta	Realización de estudios previos y de costos conforme a la normatividad vigente y al mercado del sector	Tratamiento/Control a ser implementado
1	1	1	1	1	1	Probabilidad
2	1	1	1	1	2	Impacto
3	2	2	2	2	3	Valoración
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Categoría
No	Si	Si	si	Si	No	¿Afecta la ejecución del contrato?
Supervisor y Contratista	supervisor	Contratista, interventoria	Unidad de contratación	Oficina Jurídica	Secretario de Acción social	Responsable por implementar el tratamiento
Desde el inicio de la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Desde inicio de ejecución del contrato	Desde la etapa precontractual	Suscripción del contrato	Previo a la elaboración de	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento
Hasta la terminación del contrato	Hasta la terminación del contrato	Terminación del contrato	Suscripción del contrato	Aprobación de pólizas	Finalizada la elaboración de	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
Mediante visitas constantes y seguimientos por la supervisión	Verificación de pago de nómina y seguridad social	Revisión de precios	Seguimiento al cronograma	Informe del supervisor	Validación de estudios previos y de costos por parte del grupo	¿Cómo se realiza el monitoreo?
Diaria	Mensual	Diana	Diario	Seguimiento a cronograma	Reunión previa a la aprobación de las necesidades	Periodicidad

7	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Que se presente riesgo de contagio a los adultos mayores del Virus COVID-19, por Contagios masivos de los beneficiarios del contrato	4	2	6	Alto	¿A quién se le asigna? Contratista	Tratamiento/Control a ser implementado Exigir pruebas de estado de salud en cuanto al COVID-19; Exigir el cumplimiento de los Protocolos de Bioseguridad en todos los lugares de entrega y bodegas.	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato? Responsable por implementar el tratamiento Fecha estimada en que se inicia el tratamiento Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitorio y revisión
												Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría		
												2	3	Bajo	Si	Contratista- supervisión del contrato Desde el afianzamiento y durante la ejecución del contrato. Al finalizar el contrato. Exigencia de documentación que valide estado de salud del personal contratado por el operador. Supervisión de protocolo de bioseguridad en sitio.	Durante la ejecución del contrato

Los interesados podrán manifestarse frente a la estimación de riesgos efectuada por la entidad a través de observaciones las cuales serán resueltas por escrito. Si no se presentaren observaciones por parte de los interesados en participar del proceso de selección el adjudicatario deberá acogerse a la asignación de riesgos dada por la Entidad.

#### 7- GARANTÍAS EXIGIDAS PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN.

El contrato o convenio que se derive del proceso deberá estar amparado en pólizas expedidas por compañías legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, así:

Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.		
Asegurado/beneficiario	ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO" identificada con el NIT 901.445.387-3 y el municipio de Yopal - Casanare		
Amparo	Valor asegurado	Vigencia	
Buen y correcto manejo del anticipo	100% del valor entregado a título de anticipo.	Hasta la liquidación del contrato.	
Cumplimiento general del contrato	20 % del valor del contrato	Hasta la liquidación del contrato y 4 meses mas	
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10 % del valor del contrato	Plazo del contrato y 3 años más	
Calidad del servicio, por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	20% del valor del contrato hasta la liquidación y 4 meses más.	Plazo del contrato	
Calidad de los Bienes	20% del valor del contrato.	Plazo del Contrato y un (1) año más.	

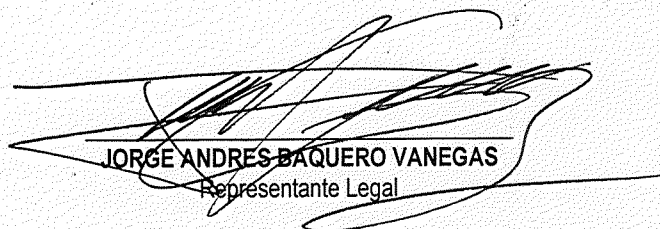
#### 8- CLAUSULAS EXCEPCIONALES

En la presente contratación se pactarán las siguientes cláusulas:

- CLAUSULA DE MULTAS.** En caso de retardo en el cumplimiento del objeto del convenio, por parte del asociado, podrá imponerse multas diarias equivalentes al 1% del valor del convenio, por cada día de retardo en el cumplimiento de la respectiva obligación, sin que éste pueda superar el diez (10%) del valor del convenio. Las multas se causarán a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de la obligación y hasta tanto cese el respectivo incumplimiento.

PARAGRAFO: El asociado autoriza a la Entidad a deducir la suma resultante de la cláusula penal y de las multas causadas, del valor del convenio.

- b) **CLAUSULA DE PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del asociado, este pagará a la Entidad a título de sanción penal pecuniaria, una suma equivalente al 20% del valor total del convenio, independientemente de la indemnización plena de los perjuicios a que hubiere lugar. Este valor puede ser compensado con los montos que la Entidad adeude al asociado con ocasión de la ejecución del convenio, de conformidad con las reglas del Código Civil.
- 2 **INTERVENTORIA Y/O SUPERVISION.** La Interventoría se llevar a cabo por una persona natural o jurídica, resultado de un proceso contractual realizado por la Entidad y la Supervisión de esta estará a cargo de la Dirección Ejecutiva de la entidad o quien esta delegue, la cual velará por la correcta ejecución del objeto contractual con la calidad y eficiencia requerida. El supervisor tiene el deber de cumplir los roles que fija la ley 1474 de 2011.
- 3 **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO o CONVENIO.** La liquidación del contrato se llevará a cabo dentro de los **CUATRO MESES SIGUIENTES** al vencimiento del plazo de ejecución de conformidad con lo dispuesto en el art. 60 de la ley 80 de 1993 modificado por el art. 217, Decreto Nacional 019 de 2012 y en el art. 11 de la ley 1150 de 2007.
- 4 **ANEXOS.** Los presentes estudios previos cuentan entre otros con los siguientes anexos:
- CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
  - PRESUPUESTO OFICIAL

  
**JORGE ANDRÉS BAQUERO VANEGAS**  
Representante Legal

Reviso.  
Juan David del Campo Gómez  
Dirección Jurídica.